



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

INTRODUCCION

En SERPRO LTDA. nuestra gente es una ventaja competitiva. Nuestra compañía promueve el ambiente apropiado para el desarrollo integral. Quienes formamos parte de esta empresa debemos contribuir al logro de su Misión, a través de un comportamiento que refleje consistentemente los principios y valores que compartimos.

El propósito de SERPRO LTDA. es ser la mejor opción para sus clientes. Es por eso que tiene con ellos un trato de profesionalismo e integridad, al tiempo que les suministra servicios de calidad, oportunamente y en el lugar acordado.

También la empresa y quienes la integramos buscamos actuar en forma innovadora y proactiva, de modo que superemos las expectativas de nuestros clientes, nos anticipemos a sus necesidades, y con ello aseguremos una relación duradera de mutuo beneficio.

El desarrollo de relaciones de confianza y mutuo beneficio con los proveedores ha contribuido al éxito de SERPRO LTDA. Por tal motivo, buscamos que nuestras relaciones con ellos se manejen siempre con transparencia, de modo que les aseguremos igualdad de oportunidades, respeto e integridad.

En SERPRO LTDA. nos dedicamos a conducir todas las actividades de negocio con los más elevados estándares éticos. En nuestro esfuerzo por ser mejores, nuestros valores corporativos nos dictan que sólo podemos alcanzarlo mediante el trabajo arduo y la excelencia en el servicio.

El cumplimiento de las leyes aplicables es parte fundamental de nuestros Valores corporativos. Esto es particularmente importante en nuestro cumplimiento de la legislación de libre competencia, lo cual representa no solo una buena práctica de negocios, sino que la falta de cumplimiento de dicha legislación puede dañar severamente a la compañía y a sus empleados. Los empleados de SERPRO LTDA. deben asegurar que todas las actividades de la compañía se hacen en cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y de las políticas propias de la compañía. Los empleados de SERPRO LTDA. tenemos la responsabilidad de informar a la gerencia general sobre cualquier práctica comercial indebida, sea actual o potencial, de la que tengamos conocimiento.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción. Dar o recibir sobornos es ilegal, altamente no ético y puede ocasionar consecuencias severas para todas las personas involucradas, incluyendo privación de la libertad de las personas y fuertes multas para la compañía. Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e integra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con la leyes anti-corrupción, incluyendo los requerimientos de mantener libros contables y registros completos y precisos.

El lavado de dinero se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. En varios casos, el lavado de dinero también cubre el apoyo a actividades terroristas o criminales a través de fondos legítimos. Actividades ilegales que involucran el lavado de dinero son: el terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

Para SERPRO LTDA. es parte de nuestra filosofía y prioridad desarrollar nuestras operaciones en armonía con la naturaleza. Estamos completamente comprometidos en realizar nuestras actividades de negocio de una manera medio ambientalmente responsable y sustentable para minimizar el impacto de nuestras operaciones.

SERPRO LTDA. da la más alta prioridad a prevenir incidentes y salvaguardar la seguridad y salud de su gente. Estamos comprometidos a realizar nuestras operaciones de una manera segura y eficiente y a procurar el bienestar de todos aquellos que se encuentren en nuestras instalaciones y que pudieran ser afectados por nuestras actividades.

Con el fin de promover la práctica de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

CONTENIDO

1. MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
 - 1.1. MISIÓN
 - 1.2. NUESTROS VALORES
 - 1.3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:
2. NUESTRA GENTE Y DERECHOS HUMANOS
 - 2.1. INCORPORACIÓN DE PERSONAL
 - 2.2. COMPROMISOS DE SERPRO LTDA. CON NUESTRA GENTE
 - 2.3. RELACIÓN ENTRE EL PERSONAL
 - 2.4. RESPONSABILIDAD DE LA GENTE SERPRO LTDA.
 - 2.5. COMPROMISO DE SERPRO LTDA. CON LOS DERECHOS HUMANOS
3. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y/O EMPRESAS USUARIAS
 - 3.1. SELECCIÓN DE MERCADOS
 - 3.2. RELACIÓN CON CLIENTES
 - 3.3. COMPROMISOS Y PROMESAS
4. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES
 - 4.1. EQUIDAD Y JUSTICIA EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES
 - 4.2. RELACIÓN CON PROVEEDORES
 - 4.3. RESPETO EN LOS TÉRMINOS DE CONTRATOS, LICENCIAS, LEYES Y REGLAMENTOS.
5. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 5.1. RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD Y LA SALUD
 - 5.2. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
 - 5.3. SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DE ACTIVOS
6. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD
 - 6.1. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO COMUNITARIO
 - 6.2. DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LOCAL
7. CUMPLIMIENTO DE LEYES DE LIBRE COMPETENCIA
 - 7.1. RELACIÓN CON CLIENTES Y PROVEEDORES
 - 7.2. RELACIÓN CON COMPETIDORES
8. ANTI-SOBORNO
 - 8.1. PROHIBICIÓN GENERAL A LA CORRUPCIÓN
 - 8.2. GASTOS PARA REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO
 - 8.3. TRATANDO CON INTERMEDIARIOS
9. PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

10. CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPORTUNIDADES COMERCIALES
 - 10.1. PERSONAL CON INTERESES EXTERNOS O NEGOCIOS INDEPENDIENTES
 - 10.2. ACCIONISTAS O DUEÑOS COMO CLIENTES O PROVEEDORES
 - 10.3. ACCIONISTAS Y/O PERSONAL CON FAMILIARES EN SERPRO LTDA.
 - 10.4. REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERÉS
 - 10.5. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
11. REGALOS, ATENCIones Y OTRAS CORTESÍAS
 - 11.1. ACEPTANDO REGALOS, SERVICIOS Y OTRAS CORTESÍAS
 - 11.2. DANDO REGALOS, SERVICIOS Y OTRAS CORTESÍAS
 - 11.3. SOBORNO Y/O EXTORSIÓN
12. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
 - 12.1. COMPROMISO DE SERPRO LTDA. AL MEDIO AMBIENTE
 - 12.2. COMPROMISO DEL PERSONAL DE SERPRO LTDA.
 - 12.3. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD
13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA
 - 13.1. SEGURIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA
 - 13.2. USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA
 - 13.3. OPERACIONES CON VALORES CON BASE EN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA
14. PROTECCIÓN DE ACTIVOS
 - 14.1. CUSTODIA Y SALVAGUARDIA DE ACTIVOS
 - 14.2. USO DE ACTIVOS PARA BENEFICIO PERSONAL Y OTROS FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS
 - 14.3. USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO
15. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SERPRO LTDA.
 - 15.1. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS Y REPORTES
 - 15.2. SISTEMA DE CONSECUENCIAS
 - 15.3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SERPRO LTDA.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

1. MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1.1. MISIÓN

Entregar a nuestros clientes una elevada calidad de servicio de personal, basado en el conocimiento específico de sus necesidades y filosofía, dentro de un marco de valores éticos. Buscando el beneficio de nuestros colaboradores, proveedores, accionistas y de la sociedad

1.2. NUESTROS VALORES

Tolerancia: Respetar al otro y entenderlo como es.

Respeto: Reconocer al otro con dignidad, aceptar las diferencias de pensamiento.

Honestidad: Actuar con transparencia en cada una de las actividades que realizamos.

Servicio: Disfrutar lo que le brindamos al otro.

Responsabilidad: Asumir de manera oportuna nuestras actividades realizándolas de manera eficiente y eficaz.

Compromiso: Cumplir con nuestras obligaciones.

1.3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:

Respeto a la dignidad humana: Todo ser humano debe ser valorado con principios éticos y teniendo en cuenta sus valores, deberes y derechos universales irrenunciables. **Integralidad:** Implica tener en cuenta los diferentes factores que interactúan de orden social, económico, cultural, biológico etc., en el proceso salud enfermedad.

Eficiencia: Lograr los objetivos planteados con los menores costos posibles sin deterioro de los servicios.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

Calidad: Lograr la mayor y mejor satisfacción de los usuarios.

Equidad: Con igualdad de derechos y de deberes atender los usuarios sin distingo de clase, credo y raza.

2. NUESTRA GENTE Y DERECHOS HUMANOS

2.1. INCORPORACIÓN DE PERSONAL

En SERPRO LTDA., la selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los Valores de la empresa.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas. Además, se adapta a las características culturales y legales de cada país.

2.2. COMPROMISOS DE SERPRO LTDA. CON NUESTRA GENTE

De manera sistemática, nuestra empresa busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de cada uno de nosotros, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo. Tenemos el derecho de gozar de un ambiente de trabajo en donde se respeten los derechos humanos fundamentales.

Con este fin, nuestra empresa le da alta prioridad a:

- Cumplir con las leyes y regulaciones laborales
- Respetar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación
- Salvaguardar nuestra gente y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad
- Proteger el medio ambiente, la seguridad y salud en el trabajo del personal
- Definir, comunicar y hacer cumplir las políticas y reglamentos internos



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

Como empleados debemos fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones de los países en los que operamos.

2.3. RELACIÓN ENTRE EL PERSONAL

En SERPRO LTDA. buscamos que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo, esfuerzos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se presentan a nuestra organización.

Para incentivar la colaboración:

- Atender y proporcionar ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre unidades y áreas, fomentando el trabajo en equipo y la formación de redes de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos
- Dar prioridad a los resultados globales de SERPRO LTDA. sobre los resultados particulares de cada individuo, unidad, área o país
- No sacrificar a la compañía en el largo plazo por obtener mejores resultados en el corto plazo
- Reconocer que una competencia sana entre compañeros de trabajo - basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas- es un medio para crecer personal y profesionalmente; por lo mismo, no debe deteriorarse el espíritu de colaboración ni afectar los resultados de la organización

Para motivar la comunicación:

- Ser promotor de los valores que compartimos como empresa y ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en nuestro Código de Ética y Conducta
- Comunicar oportunamente y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y procesos
- Respetar las opiniones de los demás

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	I-009
		Versión: 1
		Vigencia: 13 agosto 2014

Para mejorar la gestión de personas:

- Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todos seamos tratadas con imparcialidad y respeto
- Evitar juicios infundados sobre otras personas
- Establecer objetivos retadores con énfasis en los resultados y de acuerdo nuestras habilidades
- Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar
- Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y hacerlo con honestidad y objetividad; describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar
- Facultar al personal a nuestro cargo y presentarle retos intelectuales en la realización de su trabajo
- Reconocer el trabajo bien hecho realizado por otros y manifestarlo en su oportunidad

2.4. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES DE SERPRO LTDA.

Se espera de nosotros que:

- Conozcamos la Misión y contribuyamos a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en la empresa y el cumplimiento de lo establecido en nuestro Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA. y tener en cuenta el Código de Ética y Conducta empresas usuarias.
- Conozcamos, entendamos, cumplamos y aseguremos que se cumplan las políticas y reglamentos internos de SERPRO LTDA.
- Dediquemos a la empresa nuestro talento y mejor esfuerzo
- Compartamos nuestro conocimiento y experiencia para beneficio de SERPRO LTDA. y sus grupos de interés
- Cumplamos con nuestros compromisos de manera consistente, honesta y responsable
- Ser corresponsable de nuestra formación y desarrollo, y busquemos en todo momento aprovechar las oportunidades de desarrollo que SERPRO LTDA. proporciona
- Contribuyamos en el fomento de la colaboración y el trabajo en equipo
- Cumplamos y aseguremos que se cumplan los estándares de salud y seguridad



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

- Proyectemos con el buen ejemplo, la imagen de la empresa dentro y fuera de las instalaciones
- Nos acerquemos cada vez que tengamos alguna duda o hayamos observado un posible comportamiento inadecuado

2.5. COMPROMISO DE SERPRO LTDA. CON LOS DERECHOS HUMANOS

Son también compromisos de SERPRO LTDA. brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, otorgar reconocimiento, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva, y basar las promociones en los méritos. Adicionalmente, cumplimos con las leyes laborales aplicables, incluyendo el pago adecuado de salarios y honorarios, y evitar en todo momento el trabajo forzado o realizado por menores de edad. En SERPRO LTDA. cree en el poder de actuar con integridad y es por eso que da especial atención al respeto de los derechos humanos.

Es así que nuestra compañía da un ejemplo global al:

- Enfatizar el cumplimiento de los derechos fundamentales y cumplir en todo momento con las prohibiciones legales relativas a esclavitud y trabajo infantil, así como evitar cualquier tipo de acto de discriminación
- Tomar decisiones laborales considerando sólo el mérito individual y evitar discriminar debido a cualquier rasgo, factor o característica individual tal como edad, raza, etnidad, religión, capacidad diferente, estado civil u orientación sexual, entre otros
- Reconocer el derecho a la libertad de asociación
- Dar prioridad en proveer un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno
- Mejorar nuestros procesos y procedimientos para minimizar el impacto al medio ambiente y las comunidades en las que operamos

Es crítico para alcanzar los objetivos y ejecutar nuestras operaciones que todos los que trabajamos en SERPRO LTDA. cumplamos con los principios de los derechos humanos fundamentales. Adicionalmente, es nuestra responsabilidad reportar cualquier posible violación a estos derechos, lo anterior incluye cualquier acto de represalias que alguien pudiera haber experimentado por defender sus derechos humanos o el de otros. No dudes en contactar a tu departamento de



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

Recursos Humanos, Comité de Ética para reportar alguna violación o al e-mail sugerenciasyreclamos@grupolitoral.com.co

3. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y/O EMPRESAS USUARIAS

3.1. SELECCIÓN DE MERCADOS

Al escoger a sus clientes y/o mercados, con excepción de restricciones legales, SERPRO LTDA. no establece diferencias discriminatorias de ningún tipo, sino que selecciona sus mercados en base a criterios de negocio. La discriminación ilegal es una violación a nuestro Código y a las leyes de libre competencia, por tal motivo dichos actos no serán tolerados. Si se es testigo o se sospecha de cualquier discriminación ilegal en contra de un cliente o mercado reporta la situación inmediatamente al Gerente General.

3.2. RELACIÓN CON CLIENTES

Nos esforzamos en promover la práctica de los estándares de nuestro Código. Por tal motivo, promovemos entre nuestros clientes el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética y Conducta y recomendamos que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente está involucrado en actos ilegales o no éticos, pudiera resultar en la terminación de la relación.

3.3. COMPROMISOS Y PROMESAS

Uno de los valores dentro de la empresa es brindar un trato a Los clientes en el que, por un lado, se distingan la integridad y el profesionalismo y, por otro, se excluya la arrogancia.

Para crear y mantener esta confianza y credibilidad entre SERPRO LTDA. y sus clientes, tenemos como principio establecer como compromiso sólo aquello con lo que podamos cumplir cabalmente. Ahora bien, si por circunstancias imprevistas no resulta posible concretar el compromiso contraído, es obligación de la persona involucrada informar a su jefe inmediato y al cliente.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

4. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES Y TÉRMINOS DE LAS NEGOCIACIONES

4.1. EQUIDAD Y JUSTICIA EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES

SERPRO LTDA. en un marco de confidencialidad y respeto – busca otorgar a los proveedores las mismas oportunidades para contratarlos, sin generar falsas expectativas y siempre guardando congruencia y consistencia en el proceso de abasto. La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa.

4.2. RELACIÓN CON PROVEEDORES

SERPRO LTDA. se esfuerza en promover la práctica de los estándares de nuestro Código. Por tal motivo, promueve entre sus proveedores el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética y Conducta y recomienda que estos desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes vigentes. SERPRO LTDA. Investigará, caso por caso, reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas, y de encontrarse ciertos pudiera resultar en la terminación de la relación.

4.3. RESPETO EN LOS TÉRMINOS DE CONTRATOS, LICENCIAS, LEYES Y REGLAMENTOS.

Uno de los principios que nos mueven en SERPRO LTDA. es el respeto de los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos. Respetamos también los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello el personal no puede establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

5. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. RESPONSABILIDAD POR LA SEGURIDAD Y LA SALUD

Todos en SERPRO LTDA. somos responsables en demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad, así como de reportar cualquier riesgo potencial personal o de otros. Ninguna acción o decisión debe ser tan importante como para sacrificar la salud o seguridad de otros compañeros, empresas usuarias, externos o la comunidad.

Todo el personal, fijo y en misión, proveedores y contratistas deben detener cualquier actividad que pudiera ser considerada como riesgosa.

Los supervisores y gerentes son responsables de que se desempeñen las actividades bajo estándares de seguridad y salud recomendación que se le hace extensiva a las empresas usuarias de nuestros servicios. Se espera que visiblemente demuestren comportamientos y compromiso para asegurar que la seguridad y salud sea considerada una prioridad.

Estamos comprometidos en mantener en SERPRO LTDA. y empresas usuarias. un ambiente de trabajo seguro y que apoye el bienestar de nuestros empleados. Proveemos a nuestra gente entrenamiento para que puedan identificar riesgos en el ambiente de trabajo y contribuimos a mejorar la salud de las comunidades por medio de adecuadas relaciones con el gobierno y organismos no gubernamentales. SERPRO LTDA. espera que todo el personal fijo y en mision y contratistas, cumplan con todas las leyes y regulaciones de seguridad y salud, así como las políticas, prácticas, sistemas y procedimientos de SERPRO LTDA.

5.2. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

SERPRO LTDA. Proporciona el equipo de protección individual necesario para el desempeño de cada actividad en el caso de los trabajadores fijos, para el caso de los trabajadores en misión dependiendo del acuerdo entre esta y las empresas usuarias contratantes se proporcionará los elementos y de no hacerlo vigilará que se cumpla por parte de la empresa usuaria contratante del servicio, así como el



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

entrenamiento para su uso adecuado por parte de la misma. Es obligación del personal utilizar correctamente este equipo de protección.

Quien atiende servicios de contratistas o personal externo debe asegurarse que éste se apegue también a las disposiciones que en materia de seguridad y salud sigue el propio personal de SERPRO LTDA.

5.3. SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DE ACTIVOS

Es responsabilidad del personal que labora en la empresa mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones de igual manera los trabajadores en misión con las empresas usuarias a la que son asignados, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

Las personas que trabajamos en SERPRO LTDA. participamos proactivamente en el diseño e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la protección de los activos a nuestro cuidado. Asimismo, estamos conscientes de la necesidad de respetar y hacer respetar las disposiciones de seguridad, así como de reportar cualquier acto que ponga en riesgo a los empleados, los centros de trabajo o las comunidades en donde operamos.

6. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

6.1. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO COMUNITARIO

Se espera que la conducta del personal de SERPRO LTDA. en su comunidad refleje los valores mismos que promovemos como empresa. SERPRO LTDA. apoya la participación de su gente en aquellas actividades y/o eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad o en asociaciones que lo promueven, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el cumplimiento y/o desempeño de sus funciones. Cuando participemos en dichas actividades, ya sea en nuestro tiempo libre o bien, durante horario laboral con consentimiento de la empresa no debemos generar falsas expectativas o promesas sobre posibles apoyos o contribuciones que la empresa pueda proporcionar.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

6.2. DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LOCAL

Como una contribución al desarrollo y beneficio de las comunidades en las que SERPRO LTDA. opera, procuramos la contratación de personal local y el desarrollo de proveedores de bienes y/o servicios también locales. Por supuesto, la oportunidad laboral está enmarcada por principios claros de capacidad técnica, calidad, competitividad, experiencia adquirida y alineamiento con nuestros valores corporativos; por su parte, los criterios de selección de proveedores son un precio competitivo, calidad, experiencia y servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE LEYES DE LIBRE COMPETENCIA

7.1. RELACIÓN CON CLIENTES Y PROVEEDORES

Debemos tratar a todos nuestros clientes y proveedores de manera justa, adecuada, y en cumplimiento de todas las leyes de libre competencia aplicables; y no debemos tomar ventaja indebida de nuestra posición de mercado con ninguno de nuestros servicios o en las áreas geográficas donde operamos.

7.2. RELACIÓN CON COMPETIDORES

Las acciones competitivas deben estar siempre justificadas por consideraciones importantes del negocio. No se debe hacer ningún tipo de acuerdo con nuestros competidores que restrinja ilegalmente el libre comercio. Ejemplos de este tipo de prácticas ilegales incluyen acuerdos sobre precios, boicot de grupos y manipulación de la oferta. En prácticamente todos los países, este tipo de acuerdos tiene serias consecuencias legales, incluyendo la cárcel y multas muy elevadas.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

8. ANTI-SOBORNO

8.1. PROHIBICIÓN GENERAL A LA CORRUPCIÓN

Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas. Investigaremos cualquier denuncia de corrupción y tomaremos medidas disciplinarias y, en su caso, consecuencias legales contra los implicados.

De acuerdo a las leyes anti-corrupción internacionales, no debemos prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a un agente o funcionario de gobierno, en aquellos casos en los que la contribución sea ilegal.

Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas, como puede ser el caso de autorizar al funcionario a usar los recursos o instalaciones de la empresa.

8.2. GASTOS PARA REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO

Regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario de gobierno, agente u oficial son sólo permitidos cuando exista una justificación razonable y legítima de negocio. En todos los casos, dichas cortesías deben ser de valor nominal menor o legales, dichas cortesías requieren aprobación previa del Gerente General.

8.3. TRATANDO CON INTERMEDIARIOS

No podemos hacer de manera indirecta lo que no estamos autorizados para hacer de manera directa. Por lo tanto, no debemos usar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados.

La ignorancia no es una excusa suficiente para violar las leyes anti-corrupción. Antes de tratar con terceras personas o intermediarios, debemos asegurarnos que su buena reputación y su voluntad en cumplir con lo establecido por nuestro Código de Ética.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

9. PREVINIENDO EL LAVADO DE DINERO

SERPRO LTDA. está comprometido a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero. Estamos comprometidos a:

- Siempre cumplir con las leyes y regulaciones aplicables relativas al lavado de dinero;
- Minimizar el riesgo de y evitar involucrarnos en arreglos u operaciones que puedan ser o estén relacionados con activos de origen delictivo.
- Tomar las acciones apropiadas para evaluar nuestras relaciones comerciales para asegurar su integridad.

En caso de que usted tenga alguna preocupación sobre pagos o transacciones que pudieran estar sujetos a las señales de alerta mencionadas anteriormente, deberá reportar dicha preocupación al Gerente General. Si durante el desarrollo de negocios con alguna contraparte, dicha contraparte se niega a proporcionar información sobre su identidad o detalles de la transacción, o si usted sospecha alguna participación en actividades de lavado de dinero, deberá reportar y enviar inmediatamente dichas preocupaciones al Gerente General.

En SERPRO LTDA., lo invitamos a no hacer negocios con persona alguna que se sepa que se haya involucrado o que sea sospechosa de crímenes relacionados con transacciones comerciales; si un tercero le solicita discutir preocupaciones de lavado de dinero, le solicitamos que lo consulte previamente con la Gerencia General; nunca esconder dinero que tenga o pueda tener origen delictivo; y nunca formar parte de arreglos que involucren activos de origen delictivo.

10. CONFLICTOS DE INTERÉS Y OPORTUNIDADES COMERCIALES

10.1. PERSONAL CON INTERESES EXTERNOS O NEGOCIOS INDEPENDIENTES

Se espera que dediquemos nuestro talento y mejor esfuerzo a la empresa y guardar para ella un sentido de lealtad. Esto significa que no debemos:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

- Tomar provecho de nuestro puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de nuestra familia o terceras personas
- Recibir ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes.

10.2. ACCIONISTAS O DUEÑOS COMO CLIENTES O PROVEEDORES

Los accionistas o dueños que tienen o pretenden establecer una relación comercial con SERPRO LTDA. se sujetan a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.

10.3. ACCIONISTAS Y/O PERSONAL CON FAMILIARES EN SERPRO LTDA.

Los familiares del personal y/o accionistas de nuestra empresa pueden trabajar para ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por el Departamento de Recursos Humanos. Sin embargo, está prohibido que una persona que trabaja en la empresa supervise de manera directa o indirecta a un familiar. Cualquier movimiento interno o decisión laboral está sujeto a las prácticas y políticas laborales aplicables para todo el personal de SERPRO LTDA.

10.4. REPORTE DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las situaciones que involucran un conflicto de interés no siempre son obvias o fáciles de resolver. Se espera que como empleados de SERPRO LTDA. reportemos los conflictos de interés reales y potenciales al Comité de Ética de nuestra empresa.

10.5. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En caso de enfrentarnos a un conflicto de interés real o potencial, en nuestras relaciones personales, profesionales o actividades que desempeñemos en la compañía, se espera que afrontemos la situación de manera ética y de acuerdo a las previsiones de nuestro Código de Ética y Conducta. Se puede enviar al e-mail sugerenciasyreclamos@grupolitoral.com.co



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

11. REGALOS, ATENCIONES Y OTRAS CORTESÍAS

11.1. ACEPTANDO REGALOS, SERVICIOS Y OTRAS CORTESÍAS

Regalos, servicios y otras cortesías de parte de clientes, proveedores, consultores o proveedores de servicio actuales o futuros son aceptables sólo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio.

No está permitido que estructuremos o busquemos estructurar una negociación en base a un regalo, atención y cortesía de parte de un cliente, proveedor, consultor, proveedor de servicio o cualquier otra tercera persona. Adicionalmente, no se permite recibir regalos, servicios u otras cortesías de parte de terceros, excepto cuando sean legítimos materiales promocionales o atenciones en línea con estándares y prácticas aceptables de negocio. En caso de aceptar, dichas cortesías deberán contar con autorización por escrito de tu supervisor inmediato, y sobre todo, no deben comprometer o dar la apariencia de comprometer tu integridad u objetividad, o crear una expectativa de obligación para con la tercera persona.

No debemos solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de proveedores, consultores o prestadores de servicio para beneficio propio o de otros a menos que dicha acción sea legal, ética y una práctica de negocio generalmente aceptada entre SERPRO LTDA. y la tercera persona. Adicionalmente, asegúrate de contar con la aprobación por escrito del Gerente general. Tampoco debes solicitar o aceptar donaciones con fines altruísticos de parte de clientes, proveedores, consultores o prestadores de servicio, a menos que SERPRO LTDA., en colaboración con otras compañías, decida apoyar dichas campañas o asociaciones.

11.2. DANDO REGALOS, SERVICIOS Y OTRAS CORTESÍAS

Regalos, servicios y otras cortesías para beneficio de clientes, proveedores, consultores o proveedores de servicio actuales o futuros son permitidos sólo cuando sean otorgados con fines legítimos de negocio. En todos los casos dichas cortesías deben ser legales y requieren aprobación previa por escrito de parte de tu supervisor inmediato. Cualquier gasto deberá de quedar registrado



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

contablemente de acuerdo a los procesos establecidos por la compañía. No estás autorizado a condicionar o buscar condicionar una negociación en base a algún regalo para algún cliente, proveedor, consultor o proveedor de servicio.

11.3. SOBORNO Y/O EXTORSIÓN

Bajo ninguna circunstancia está permitido el soborno y/o la extorsión. Si alguna persona en la empresa está siendo objeto de soborno y/o extorsión en sus relaciones de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato. De igual forma, cuando se conozca el caso de una tercera persona de la empresa que esté siendo objeto de alguna clase de extorsión y/o soborno, Es nuestra responsabilidad reportarlas.

12. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

12.1. COMPROMISO DE SERPRO LTDA. AL MEDIO AMBIENTE

La empresa se anticipa a los procesos que dentro de sus operaciones diarias afectan negativamente al medio ambiente, buscando el origen de las fallas y las posibles soluciones a través de la implementación de estrategias sostenibles, el uso de tecnologías más limpias y la aplicación de buenas prácticas empresariales;

12.2. COMPROMISO DEL PERSONAL DE SERPRO LTDA.

Es obligación de quienes trabajamos en SERPRO LTDA. demostrar comportamientos medio ambientalmente correctos, cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y procedimientos de preservación del medio ambiente establecidos por la empresa, así como reportar cualquier riesgo ambiental potencial. Todos los supervisores y gerentes son responsables de definir roles responsabilidades claros para proteger el medio ambiente, proveer recursos apropiados, medir, revisar y continuamente mejorar el desempeño ambiental de SERPRO LTDA.. Además, buscamos participar en las campañas y prácticas ambientales, siguiendo las directrices emitidas por la empresa.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

12.3. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

En todo momento SERPRO LTDA. mantiene el compromiso de maximizar el uso eficiente de recursos, así como ofrecer servicios que respondan a las expectativas ecológicas de nuestros clientes. Continuaremos trabajando con gobiernos y la sociedad para promover mecanismos efectivos que permitan mejoras ambientales. Mantenemos canales de comunicación abiertos con nuestros empleados, proveedores, comunidades y otros grupos de interés para que conozcan nuestro progreso.

13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

Se entiende por información confidencial cualquier información no publicada de manera oficial referente a la compañía, sus subsidiarias y filiales, y sus directivos, grupos de interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias de SERPRO LTDA. y sus empresas usuarias contratantes.

La siguiente se considera, en forma enunciativa y no limitativa, información confidencial o privilegiada:

- Información contable y proyecciones financieras
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
- Operaciones con valores y financiamientos
- Políticas y prácticas comerciales y operativas
- Controversias judiciales o administrativas
- Cambios organizacionales
- Investigación y desarrollo de nuevos servicios
- Información personal de los empleados de SERPRO LTDA.
- Propiedad intelectual e industrial, tal como secretos industriales, marcas registradas, patentes y derechos de autor
- Listados de clientes y proveedores, estructuras y políticas de precios



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

13.1. SEGURIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

Es responsabilidad de cada uno de nosotros hacer un buen uso de la información. Quien tiene colaboradores es corresponsable del buen uso que éstos hagan de la información, por lo que debe tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la política de seguridad de la información. El uso o distribución de información confidencial o privilegiada sin autorización viola las disposiciones de este Código de Ética y Conducta, e incluso puede ser ilegal.

13.2. USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

Quienes trabajamos en SERPRO LTDA. y en las empresas usuarias contratantes. de ningún modo debemos revelar o comunicar información confidencial o privilegiada a terceros, excepto cuando sea requerida por razones de negocio y se cuente con la autorización para divulgarla.

Cuando por razón justificada se revele o comunique información confidencial o privilegiada a personal de SERPRO LTDA. fijo o en misión, siempre debe advertirse sobre la naturaleza de “confidencialidad”. En el caso en que se trate de terceros, debe obtenerse de ellos una Carta Compromiso de Confidencialidad.

Está prohibido hacer uso de la información confidencial o privilegiada para obtener un beneficio o lucro propio, sea directamente o a través de otra persona; esto puede ocasionar pérdidas, daños o menoscabo de los intereses de SERPRO LTDA. y las empresas usuarias contratantes o sus grupos de interés. El mal uso de información confidencial o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales, sin perjuicio de la acción disciplinaria que para este caso establece la compañía.

Salvaguardar la información de carácter confidencial o privilegiada es obligación y compromiso de accionistas, consejeros, administradores, comisarios, personal en general, auditores externos, prestadores de servicios, proveedores y clientes de SERPRO LTDA. y las empresas usuarias contratantes..



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

13.3. OPERACIONES CON VALORES CON BASE EN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

Es ilegal usar información confidencial o privilegiada para hacer transacciones en el mercado de valores, o compartir dicha información a un familiar, amigo, o cualquier persona ajena a esta información. Toda la información no pública debe ser considerada como interna y en ningún caso ser utilizada con fines de lucro personal. Es nuestra responsabilidad conocer y cumplir con la política de operaciones con valores con base en información privilegiada, la cual se encuentra disponible por la Gerencia o al e-mail sugerenciasyreclamos@grupolitoral.com.co.

14. PROTECCIÓN DE ACTIVOS

14.1. CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE ACTIVOS

Cada uno de nosotros es responsable de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentran bajo nuestro control. En ningún caso debemos participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.

14.2. USO DE ACTIVOS PARA BENEFICIO PERSONAL Y OTROS FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS

Los activos propiedad de SERPRO LTDA. y las empresas usuarias contratantes, así como los servicios de que disponemos los que trabajamos en la empresa, son para ser usados en el desempeño de nuestra función y en beneficio de la empresa misma. De ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, si no se cuenta con la autorización por escrito del superior inmediato.

14.3. USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Las instalaciones, maquinaria y equipo de SERPRO LTDA. deben ser operados sólo por personal autorizado y capacitado.

 SERVICIOS PROFESIONALES DE ASECO	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	I-009
		Versión: 1
		Vigencia: 13 agosto 2014

Adicionalmente, es responsabilidad del personal involucrado en cada área mantener dichos activos en buen estado, observar las prácticas de mantenimiento y aplicar los programas de prevención de riesgos. Esto tiene como propósito propiciar la continuidad de la operación, evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.

15. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SERPRO LTDA.

15.1. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, SUGERENCIAS Y REPORTES

SERPRO LTDA. exhorta a todos sus empleados a reportar las sospechas de violación. La compañía investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe. Más aún, SERPRO LTDA. no tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos de buena fe. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los empleados sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de nuestro Código. Todos los que trabajamos en SERPRO LTDA. debemos cooperar en las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.

Nuestro Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA. es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido diferentes canales de comunicación que el personal de SERPRO LTDA. puede utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA. realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la organización. No siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola las disposiciones de este Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA.. Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea reportada a la instancia correspondiente. Por lo tanto, cuentas con las siguientes alternativas:

- Tú jefe inmediato
- Departamento de Recursos Humanos
- E-mail sugerenciasyreclamos@grupolitoral.com.co



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

15.2. SISTEMA DE CONSECUENCIAS

Vivir intensamente nuestros Valores nos beneficia en lo personal y a quienes nos rodean; la empresa lo fomenta y reconoce públicamente los casos ejemplares. Es por ello que cuando una persona incurra en una conducta perjudicial para la organización, habrá una consecuencia, que puede ir desde una amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.

Recuerda que los supervisores tienen la responsabilidad de ser ejemplo en la práctica y promoción de Valores; esto implica dar reconocimiento a su equipo, así como aplicar las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta no deseada.

Cada uno de nosotros debemos asegurarnos a que nuestros compañeros vivan los valores y principios de nuestro Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA. El no cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta de conducta y la persona involucrada podrá ser sujeto a acciones disciplinarias.

15.3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SERPRO LTDA.

La administración del Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA. corresponde propiamente a las siguientes personas:

- Gerente administrativo
- Representante del departamento de seguridad y salud en el trabajo

Es responsabilidad del Comité de Ética asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética y Conducta, lo que significa:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en nuestro Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA.
- Ser un órgano de consulta
- Canalizar casos a la instancia apropiada
- Aprobar correctivos que garanticen la consistencia global
- Generar estadísticas y reportes
- Atender las solicitudes de aclaración del personal



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

El Comité de Ética SERPRO LTDA., además de los atributos anteriores, tiene las siguientes funciones:

- Actualizar y modificar nuestro Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA.
- Aprobar a los integrantes de los Comités de Ética
- Investigar y documentar casos selectivamente
- Retroalimentar a los Comités de Ética
- Promover consistencia a nivel global en la interpretación y aplicación del Código

Para el adecuado manejo de sus funciones, el Comité está constituido por personas de SERPRO LTDA. de diferentes áreas, que se distinguen por una trayectoria ejemplar, gozan de reconocimiento y honorabilidad y tienen una visión integral de negocio.

Los integrantes del Comité de Ética SERPRO LTDA. son designados por la gerencia general de SERPRO LTDA.

Todos los que trabajamos en SERPRO LTDA. compartimos los valores que se viven en nuestra organización y expresamos nuestra responsabilidad de vivirlos y promoverlos en la Carta de Compromiso que firmamos al recibir el Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA.

Los lineamientos contenidos en este Código de Ética y Conducta no pretenden ser exhaustivos y tienen como complemento las políticas de la compañía.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

I-009

Versión: 1

Vigencia: 13 agosto 2014

ANEXO 1.

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA SERPRO LTDA.

Hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA. y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Principios Fundamentales que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de SERPRO LTDA. y que al cumplir con el Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA., todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo la exención de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial. Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética y Conducta SERPRO LTDA. se encuentra disponible en las oficinas de Valledupar y Santa Marta y lo debo consultar cada que tengo alguna pregunta o preocupación.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____

Número de Nómina: _____

Departamento: _____

Nombre de jefe inmediato: _____